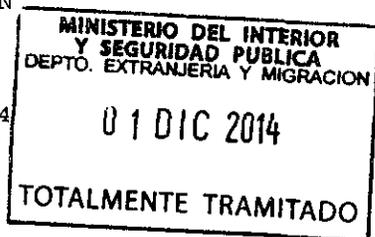


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 5060674



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS
Nº 94102 Y Nº70196 EN EL SENTIDO
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 147276

SANTIAGO, 18 de Noviembre de 2014

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975,
Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del
Interior, Reglamento de Extranjería, y

CONSIDERANDO:

a) Las RESOLUCIONES EXENTAS Nº94102 DEL
13.08.2014 Y Nº70196 DEL 25.06.2014 AMBAS DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y
MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación
de residencia Sujeta a Contrato a doña Maria de Los Angeles BARRERA GONZALEZ de
nacionalidad VENEZOLANA, don Jorge Javier SULVARAN FAJARDO de nacionalidad
VENEZOLANA, por el periodo dos años;

b) La circunstancia de no haberse
estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia
conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5º de la Ley de
Extranjería;

c) Las solicitudes de los extranjeros
mencionados en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S.
Nº 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. Nº 296 de 1995,
modificado por D.S. Nº749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en
la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. MODIFÍCASE, las RESOLUCIONES EXENTAS Nº94102 DEL 13.08.2014 Y Nº70196 DEL
25.06.2014 AMBAS DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta
a Contrato a doña Maria de Los Angeles BARRERA GONZALEZ de nacionalidad
VENEZOLANA, don Jorge Javier SULVARAN FAJARDO de nacionalidad VENEZOLANA,
en el sentido que el plazo es por 1 año y se cambia la persona de su
empleador, autorizándosele ahora a trabajar con WPD CHILE SA.
2. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a la visación otorgada.
3. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de
Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines
consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio
del Interior y Seguridad Pública

RSD/PVS/VGL/PSS
{324} 18/11/2014

Distribución:

- 1.- Policía Internacional
- 2.- Archivo




VIVIANA GONZALEZ LOPEZ
ENCARGADA SECCION VISAS